#### II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

# **CONSEJO**

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 29 de enero de 1996

relativa a la celebración por la Comunidad Europea del Acuerdo interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República de Moldova, por otra

(96/161/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 113 en relación con la primera frase del apartado 2 de su artículo 228,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo (1),

Considerando que, a la espera de la entrada en vigor del Acuerdo de asociación y cooperación firmado en Bruselas el 28 de noviembre de 1994, es necesario aprobar el Acuerdo interino (entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República de Moldova, por otra), sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio, firmado en Luxemburgo el 2 de octubre de 1995,

DECIDE:

### Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad Europea, el Acuerdo interino entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y la República de Moldova, por otra, sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio, junto con el Protocolo y las declaraciones.

Estos textos se adjuntan a la presente Decisión.

## Artículo 2

El Presidente del Consejo llevará a cabo la notificación prevista en el artículo 35 del Acuerdo interino en nombre de la Comunidad Europea (²).

Hecho en Bruselas, el 29 de enero de 1996.

Por el Consejo El Presidente S. AGNELLI

<sup>(</sup>²) La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar la fecha de entrada en vigor del Acuerdo interino en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.